

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
RESOLUCIÓN N° 023-2023-CED/JVC

Comas, 09 de noviembre de 2023

Visto:

Reglamento de Elecciones de Integrantes de las Juntas Vecinales Comunales para el periodo 2023-2025.

Considerando:

Que, la Ordenanza N° 122-C/MC aprueba el Reglamento de Organización Funcional de las Juntas Vecinales Comunales para el Desarrollo de Comas.

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-AL/MDC de fecha 28 de setiembre de 2023, se convocó a Asamblea Distrital para el 08 de octubre de 2023, donde se conformó el Comité Electoral Distrital, quien tendrá a su cargo la realización de todas las etapas de los procesos de elecciones de Juntas Vecinales de Comunales para el Desarrollo del distrito Comas.

Que, el Comité Electoral Distrital aprobó el Reglamento de Elecciones de Integrantes de las Juntas Vecinales Comunales (en adelante Reglamento) y el Cronograma Electoral, para el periodo 2023-2025.

Que, conforme al artículo 3 inciso d del Reglamento, define al elector como: "Es aquella persona natural domiciliada en el distrito que cumple los requisitos establecidos en el reglamento electoral para ejercer su derecho al voto en el proceso de elecciones de las Juntas Vecinales Comunales".

Que, según el artículo 32 del Reglamento menciona que "El elector se identificará ante el presidente de mesa con el DNI que acredite residencia en la zona en la que le corresponde votar".

Que, el Reniec, quien es el ente encargado de preparar y mantener actualizado el padrón electoral. Asimismo, dicho padrón se utiliza para los procesos ordinarios de las elecciones, es decir, elecciones presidenciales, congresales, parlamento andino, gobiernos regionales y municipales. Por lo que para las elecciones de las Juntas Vecinales Comunales el Reniec no tiene previsto la elaboración de un padrón electoral. En ese sentido, el Comité Electoral Distrital considera necesario que el padrón de electores sea abierto y a fin de que se preserve el derecho del voto del vecino de comas. Este elector se identifique con su DNI físico y vigente para que se verifique a la zona donde le corresponde sufragar.

Que, conforme a las funciones establecidas en el Reglamento y con el voto unánime del Comité Electoral Distrital de las elecciones de Juntas Vecinales de Comunales para el Desarrollo del distrito Comas, para el periodo 2023-2025;

Resuelve:

Artículo 1°.- PRECISAR que el elector se identificará ante el presidente de la mesa de sufragio con el DNI físico y vigente a fin de salvaguardar el derecho del voto del vecino de comas en la zonal correspondiente.

Artículo 2°.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Comas.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
COMITE ELECTORAL DISTRITAL

VICTOR ANDRES LUNCOR OLIVOS
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
COMITE ELECTORAL DISTRITAL

VICTOR MANUEL ESPINOZA SUDARIO
SECRETARIO DE ACTAS


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
COMITE ELECTORAL DISTRITAL

ALCIBIDES RICHARD CHUQUILLANQUI ROSADA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
COMITE ELECTORAL DISTRITAL

FAVIOLA VALIENTE MUÑOZ
VOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMAS
COMITE ELECTORAL DISTRITAL

FRANCIS JESUS MORENO FUERTES
VOCAL